



**RESOLUCIÓN No. 041**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023**

**“ADQUISICIÓN DE VOLQUETES DE 14M3 Y SU MANTENIMIENTO”**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.



**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 28 de abril del 2023, del proyecto **“Mantenimiento y Readecuación en las Instalaciones y Sistema de Climatización del GADPE”** con firma de responsabilidad de la Ing. Karol Coronel Ramírez, Analista Administrativa, Ing. Miguel Castillo Calderón, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos y Maquinarias y aprobado por el Ing. Eduardo Gutiérrez López, Director Administrativo, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismos que se detallan a continuación:

**Justificación de la reforma:**

De acuerdo con los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se concluye que en el año en que se posesionen las nuevas autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se proroga el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Mediante informe técnico enviado por la Gestión de Infraestructura Vial, donde establece la necesidad de volquetes de 14m3 y no de 12m3 como indica la descripción del producto catalogado la máxima Autoridad analizó la necesidad Institucional y dispuso su adquisición, para que fortalezcan la ejecución de la obra pública, con lo que se aumenta la capacidad de carga, y se genera un menor tiempo de construcción y horas maquinas (motoniveladoras, rodillos, tanqueros, terminadoras de asfalto etc.) en las respectivas obras, lo cual causa un ahorro de recursos económicos para la institución.



Se requiere se realice una reforma al plan anual de contratación, donde se elimine el proceso definido inicialmente en el PAC por el cambio de CPC, el nombre del objeto de contrato "ADQUISICIÓN DE VOLQUETES DE 14M3 Y SU MANTENIMIENTO", un incremento del presupuesto referencial debido al cambio de m3 de los volquetes, modificación en el periodo de ejecución al segundo cuatrimestre y el cambio del procedimiento debido a que el catalogado no es la capacidad del bien requerido.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.0710-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 02 de mayo del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, "...Reformar el PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 553-GADPE-HAP-GAD-2023**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

#### RESUELVO:

**Artículo 1.** Aprobar la reforma al **PAC** No. **041** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

#### Proceso Eliminado

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2	84.01.04.00	444210111	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Norma lizado	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICION DE VOLQUETAS 12M3	1.00	Unidad	225,000.0000	225,000.00	C1

#### Proceso Creado

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2	84.01.05.73.04.05	444280011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Norma lizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE VOLQUETES DE 14M3 Y SU	1.00	Unidad	377.000.00	377.000.00	C2



										MANTENI MIENTO				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------------	--	--	--	--

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 041**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 041**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 05 de mayo del 2023

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga / Procurador Sindico	Aprobado	